

SORTEO 50 ANIVERSARIO ALBAL®

Albal® ha organizado una promoción denominada “Sorteo 50ª Aniversario” desde el 11 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, hasta el 17 de mayo de 2026, a las 00:00 horas, con el fin de aumentar el número de seguidores y la interacción en las redes sociales.

Para ello, Albal® llevará a cabo una combinación aleatoria gratuita con fines publicitarios, en adelante el sorteo, en los términos y condiciones que se establecen en las presentes bases.

BASES

1.- DURACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La acción promocional de carácter gratuito se llevará a cabo a través de la red social INSTAGRAM, desde el 11 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, hasta el 17 de mayo de 2026, a las 00:00 horas.

La elección del ganador se realizará a través de una herramienta de sorteos, que permite designar al ganador del sorteo de forma totalmente aleatoria y automática, generando un Certificado de Validez, que da transparencia al sorteo, indicando la fecha y hora de su realización.

El sorteo se celebrará el 18 de mayo de 2026, a las 12:00 horas.

El ámbito territorial de la promoción es estatal.

La presente Promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la participación no implicará el desembolso de cantidad adicional alguna.

2.- PARTICIPACIÓN (REQUISITOS DE ACCESO A LA PROMOCIÓN).

Podrán participar aquellas personas físicas, mayores de 18 años, que residan en el territorio español, que sean usuarios de la red social INSTAGRAM, debiendo tener un perfil público dado de alta a su nombre en la red social a través de la cual participen.

Cómo participar: Para participar en el sorteo indicado en el apartado anterior, el usuario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- i. •Dar “me gusta” a esta publicación.
- ii. •Seguir a @albal.es
- iii. •Mencionar a un amigo real en el mismo comentario

No se darán por válidas las publicaciones que no versen sobre la temática propuesta en las presentes bases.

La participación no es acumulativa. Cada usuario podrá participar una única vez en el sorteo, siempre que cumpla con los requisitos arriba indicados. Sólo se considerarán válidas las participaciones realizadas por usuarios con un perfil real, quedando excluidas aquellas procedentes de perfiles falsos o fraudulentos. A estos efectos, se entiende por usuario una persona física titular de una cuenta real de Instagram.

No será aceptada la participación de los usuarios cuyos mensajes incluyan un contenido ofensivo, contrario a la moral y orden público o que dañe la imagen de Albal®, o cualquier entidad o persona física o jurídica, reservándose Albal® el derecho de eliminar dichos comentarios y el derecho a descalificar o apartar de la participación al usuario o usuarios que lleven a cabo estas conductas.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación expresa, íntegra e incondicional de las presentes bases. El participante puede acceder al contenido de las bases que rigen la presente promoción en <https://linktr.ee/melitta.esp>. **(pendiente modificar)**

Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en tal caso, a la exclusión de la participación en la promoción. Se considerarán nulos aquellos registros/participaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización de la promoción, así como las que no cumplan todos los requisitos de la promoción, o éstos no sean verídicos.

3.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases para el acceso a la promoción, teniendo derecho Albal® a excluir del sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo o incluso a no entregar el premio, en su caso.

Quedan excluidos de participar en el sorteo los menores de edad.

No podrán participar en el sorteo los españoles que no sean residentes en España, ni tampoco los extranjeros que no tengan tarjeta de residencia.

Albal® no se responsabiliza de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido del sorteo, e incluso perderá el derecho de disfrute del premio (si hubiese resultado agraciado), no teniendo derecho de reclamación alguna contra Albal®.

Igualmente, Albal® retirará de la promoción a cualquier usuario que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja a través de su participación el derecho de propiedad intelectual, industrial y otros derechos análogos de terceros o cualesquiera normativas reguladoras de derecho de naturaleza civil, penal o de la naturaleza que sean.

4.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES.

La elección del ganador se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- iv. Se generará una lista que incluirá a los participantes registrados desde el inicio hasta la finalización de la promoción.
- v. La selección del ganador del sorteo se realizará el **18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas** de forma automática con una herramienta sobre la lista de participantes del sorteo.

- vi. Se elegirán aleatoriamente UN (1) ganador y UN (1) suplentes.
- vii. Se comprobará, por orden de lista, si el ganador ha participado correctamente de acuerdo con la mecánica recogida en estas Bases Legales.
- viii. Si el ganador no cumple con los requisitos, se pasará al siguiente en la lista.
- ix. En caso de que el siguiente tampoco reúna los requisitos, el premio se declarará desierto.

5.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

El procedimiento de comunicación al ganador será el siguiente:

Se anunciará el nombre del ganador a través de un post en el perfil de Instagram de Albal® y se contactará con el ganador mediante un mensaje privado (Direct Message o email) para pedirle sus datos personales con el fin de entregar el premio de forma efectiva. Para poder recibir el premio satisfactoriamente, el ganador deberá aceptar el premio, y acreditar su mayoría de edad y residencia legal en España como condiciones necesarias para poder acceder al mismo, reservándose Albal®, el derecho de retirar la condición de ganador a aquellos usuarios que no ostenten ambas condiciones necesarias para la participación, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento.

Se realizará un recordatorio de cortesía con un segundo mensaje privado, dentro de las 24hs de haber sido emitido el primero. Si fuese necesario se hará una mención al candidato en el post de lanzamiento del sorteo.

Si el usuario ganador no contestase al mensaje privado en el plazo de 48hs, a contar desde la fecha en que se emitió el primer mensaje, Albal® pasará a escoger el suplente del listado de ganadores, siguiendo el mismo proceso de comunicación. Si el suplente no contestase en un plazo de 48hs, el premio se declarará desierto.

En caso de no lograr contactar con el ganador o con el suplente, Albal® se reserva el derecho a declarar el sorteo desierto.

Albal® no se responsabiliza de los fallos informáticos y/o interrupciones temporales del servicio, la presencia de virus o de otros elementos que pudieran afectar al servicio de internet y/o al correo electrónico.

6.- PREMIO. DESCRIPCIÓN.

Habrán 50 ganadores. El premio contiene por ganador 1 pack de 10 cartas personalizadas de Albal®.

El valor del premio asciende a aproximadamente 20€

El premio será entregado por correo electrónico a la dirección indicada por la persona premiada.

El premio correspondiente a esta promoción no es transferible ni canjeable por su importe en metálico.

En términos generales, para poder disfrutar del premio en las condiciones establecidas en las presentes bases, es condición imprescindible que, previamente a su entrega y siempre dentro del periodo de validez establecido en estas bases, el ganador acepte de forma expresa el premio que le hubiera correspondido, firmando la carta de aceptación del premio que se le facilitará al efecto y remitiéndola a Albal® en la forma que ésta indique.

7.- RESPONSABILIDAD DE INSTAGRAM

De acuerdo con lo dispuesto en las normas para promociones vigentes en Instagram, informamos que esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram. El participante al aceptar las bases del sorteo es plenamente consciente de estar proporcionando su información a Albal® y no a Instagram. La información que se proporcione, sólo se utilizará para poder gestionar el sorteo.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.

A los premios recogidos en las presentes bases, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación española en vigor.

En todo caso, corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que Albal® queda relevada de cualquier responsabilidad.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTROS.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el participante presta voluntariamente su consentimiento previo y autoriza expresamente a la utilización de sus datos personales (datos de contacto e imagen) conforme a la siguiente política de protección de datos.

Responsable:

Datos de contacto del responsable: Sergio Fernández

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: puede contactar en la dirección postal antes señalada y/o a través de correo electrónico: sergio.fernandez@cofresco.es

Finalidad:

- ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?:
 - i. Organizar el sorteo y asignar el premio al ganador.
 - ii. Difusión posterior de los datos de los premiados en diferentes foros o espacios (blog, redes sociales, página web) con la finalidad de dar a conocer el resultado de los agraciados en el mismo.
- ¿Durante cuánto plazo conservamos los datos? Durante el tiempo en que el sorteo esté en activo y, tras su conclusión, mantendremos sus datos bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones que hayan podido nacer del tratamiento y/o los plazos legales aplicables, quedando a disposición de las autoridades competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Legitimación:

- La base legal para el tratamiento de tus datos es el consentimiento que das en base a las finalidades antes descritas.

Destinatarios:

- ¿A quiénes cedemos sus datos? Los datos personales (imagen y voz) podrán ser comunicados a foros o espacios donde se pueda promocionar el resultado del sorteo en el mercado empresarial.

Derechos:

Puede ejercitar los derechos en materia de protección de datos que te corresponden según lo descrito en nuestra Política de Privacidad disponible en la web.

10.- AUTORIZACIONES

La participación en la promoción implica la autorización por parte de los ganadores a Albal® a utilizar publicitariamente su nombre y apellidos. Los citados datos podrán ser publicados en el perfil de Instagram (@albal.es), así como en cualquier otro medio a criterio de Albal® y a los solos efectos de dar a conocer a los ganadores de la promoción. La negativa a que sean publicados los datos implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

11.- RECLAMACIONES.

El plazo máximo para formular cualquier reclamación, relativa a la presente promoción o a la celebración del sorteo, será de UN (1) mes, contado desde la fecha de celebración del mismo.

Albal® está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el premiado en el uso del premio.

11.- RESPONSABILIDAD.

Al ser el sorteo accesible a través de Internet, Albal® no puede garantizar el acceso continuado a la misma, que puede verse restringido ocasionalmente debido a cortes de suministro, mantenimiento, reparaciones o cualquier otra causa no imputable a Albal®.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN.

La participación en la presente promoción (de carácter gratuito y ámbito territorial circunscrito al territorio nacional), implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de Albal® para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas.

En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido de la promoción y del sorteo inherente a la misma, quedando liberado Albal® de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón de la presente promoción.

En casos de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, Albal® se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el período de publicación,

comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

13.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases.